

## PRESENTACIÓN. HISTORIAM E HISTORIZAR LA HERENCIA \*

### *Introduction. Historicizing the inheritance: new historiographical perspectives*

Juan HERNÁNDEZ FRANCO

Universidad de Murcia

Correo-e: jhf@um.es

RESUMEN: El presente monográfico constata la mayoría de edad alcanzada por la historia y el historiador para poder analizar la herencia a través del proceso histórico. Asimismo pretende equilibrar en el estudio de la transmisión de bienes entre generaciones tanto los aspectos materiales como los valores culturales, pues las costumbres, normas, valores representados y vividos por las familias influyen en los sistemas de transmisión, aportando rasgos ideológicos que complementan y hacen más inteligibles las decisiones relativas a la heredad material.

*Palabras clave:* historia moderna, historiografía, historia social, historia cultural, herencia y formas de transmisión de bienes, conflicto e ideología.

ABSTRACT: This monographic states the adult age reached by the history and to the historian to be able to analyze the inheritance across the historical process. Likewise it tries to balance in the study of the transmission of goods between generations, both the material aspects, and

\* El presente trabajo forma parte del Proyecto de Investigación *Realidades familiares hispanas en conflicto: de la sociedad del linaje a la sociedad de los individuos, siglos XVII-XIX* (Código: HAR2010-2135-CO5-O1), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación; y *Nobilitas. Estudios y base documental de la nobleza del Reino de Murcia, siglos XV-XIX. Segunda fase: análisis comparativos* (Código: 15300/PCHS/10), financiado por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

the cultural values, so the customs, procedure, values represented and lived by the families influence the systems of transmission, contributing ideological features that complement and make more intelligible the decisions relative to the material homestead.

*Key words:* modern history, historiography, social history, cultural history, inheritance and modes of transmission of goods, conflict and ideology.

Cuando la revista *Studia Histórica. Historia Moderna* consideró oportuno aceptar la realización del presente monográfico, titulado *Historiar e historizar la herencia*, manejamos como principal tesis la siguiente: el sistema de transmisión de los bienes –considerado por G. Bouchard como el conjunto de decisiones básicas que se producen para la transmisión entre dos generaciones, a través de distintas actuaciones adoptadas a lo largo del ciclo vital– no podía quedar reducido al análisis de la transmisión del patrimonio material entre familias de los diferentes grupos sociales y la consiguiente pregunta de si el mismo contribuía a la reproducción de su estatus social. Tan importantes como los bienes materiales que mantienen la posición social de la familia hemos de considerar los valores culturales, pues las costumbres, normas, valores representados y *habitus* de los distintos grupos sociales y de las familias que los integran es lógico que influyan en los sistemas de transmisión empleados intergeneracionalmente, aportando rasgos ideológicos que complementan y hacen más inteligibles las decisiones relativas a la heredad material.

El planteamiento que proponíamos no se alejaba mucho del que recientemente ha propuesto uno de los mayores estudiosos de la transmisión de bienes en España, como es David Martínez. Este autor llama la atención sobre el hecho de valorizar en exceso los efectos que el sistema de transmisión puede tener sobre el orden social, el modelo demográfico o la estructura económica, y en cambio postergar la necesaria vertiente cultural que interactúa sobre la herencia. Por tanto, es necesario conocer o determinar qué valores culturales pueden incidir en que una familia decida cómo transfiere su patrimonio; si importantes son las motivaciones materiales que acompañan a la transmisión de bienes, no menos deben ser las culturales, a las que se les debe reconocer y por supuesto saber su repercusión sobre las formas o tipos que adoptan las familias, sus estrategias, y la propia organización de la sociedad, que a partir de decisiones políticas o normas jurídicas puede estar queriendo cambiar su ordenamiento, pero en cambio recurre a las prácticas o usos de transmisión de la herencia para apuntalar un determinado orden socio-ideológico. En consecuencia, estamos ante un problema como es el

de la transmisión de los bienes, donde ciertamente junto a las preguntas claves para comprender las lógicas de la estructura doméstica: cuánto, a quién y cuándo –como apuntan Máximo García y Juan Manuel Bartolomé–, hay que tener muy presente que se da una conjunción entre valores materiales y culturales a la hora de preparar y desarrollar este importantísimo paso de una generación a otra, que en realidad solo podremos entender bien si se *historiza e historia* en profundidad la herencia. Paso vital en la vida de las familias, pues estamos todavía lejanos de un individualismo emprendedor y, en cambio, en tiempos de dependencia de los bienes que se heredan –ya sea anticipadamente, ya a la muerte de progenitores y parientes–, motivo por el que debemos estimar que las decisiones sobre cómo se organiza la transmisión contienen claves explicativas para entender tanto el fin de conservar el *estatus* familiar como soluciones a las necesidades y circunstancias de los componentes de la misma.

Si el derecho sucesorio ha sido uno de los temas ciertamente destacados para el poder civil, también ha sucedido que las ciencias sociales no lo han dejado al margen de sus temas de atención. Ciertamente este hecho clave para la forma que adquiere el modelo de familia predominante y virtuosa, para el momento del ciclo vital en el que se accede a los medios de producción en función del género y la primogenitura, que suele estar acompañado por estrategias domésticas condicionadas por el contexto socioeconómico, y, por supuesto, no exento de conflictos en el interior de la familia a causa del choque entre la decisión paterna y la norma jurídica, fue acometido previa y acertadamente por la antropología social, a través de trabajos de tanta entidad como los de C. Lisón Tolosana, J. Prat, Jesús Contreras, Andrés Barrera, Joan Bestard, Dolores Comas d'Argemir, A. Cabré, L. Flaquer, X. Roigé... En cambio, los historiadores hemos tardado bastante más en incorporarlo al elenco de temas considerados de interés, y todo parece indicar que queda bastante camino para poder decir que lo tenemos en un estado de conocimiento adelantado.

Posiblemente en este adelanto de los antropólogos sobre los historiadores haya influido la tradición que tiene el tema de la herencia entre los primeros. Basta recordar los nombres «míticos» y las propuestas interpretativas de Meyer Fortes y Jack Goody, que consideran la transmisión del patrimonio dentro del «sistema familiar» como hecho inseparable de reproducción social de los grupos domésticos en las sociedades campesinas; o bien las más recientes, pero igualmente influyentes, entre otros, de Georges Augustins, que nos ha presentado las diversas combinaciones de herencia (transmisión de bienes materiales y no materiales) y sucesión (transferencia de funciones políticas y religiosas) como clave del modo de perpetuación familiar. Sin lugar a dudas, ideas y propuestas de tanto calado no se han planteado de forma tan sistemática por parte de historiadores.

Aunque no podemos olvidar, junto a las proposiciones ya citadas de Bouchard, la de Emmanuel Todd y su interesante relación entre tipos de familias y formas de transmisión de la herencia; la de Giovanni Levi, que ha demostrado la relación que puede existir entre el valor de la tierra y la herencia; la «culturalista» de Gerard Delille, que en su obra *Le maire et le Prieur. Pouvoir central et pouvoir local en Méditerranée occidentale (XVe-XVIIIe siècle)* demuestra cómo el sistema de herencia que emplea el grupo de poder –la primogenitura– puede estar en el origen del hundimiento del sistema político y de la organización social privilegiada; y Bernard Derouet, que tomando como referencia la controversia entre historiadores ingleses (Faith, Hyams, Harvey, R. M. Smith, Whittle...), tras señalar la importancia del parentesco en la transmisión de bienes, en concreto de la tierra, pone de manifiesto el riesgo de realizar un análisis cerrado de la herencia como si la familia actuase unida en todos los sentidos, y donde cada miembro estuviera dispuesto a subordinar sus aspiraciones individuales a los intereses de la misma; por el contrario y más allá de los modelos que puede crear la normativa jurídica y la decisión paterna, tanto en formas de transmisión indivisa como igualitaria, hay que poner entre interrogantes si realmente las familias solo tienen como objetivo preservar sus patrimonios, o bien intentar su distribución para que el conjunto de la descendencia reproduzca y disfrute de una posición social similar a la de sus ancestros.

Con toda esta buena levadura, que tanto la antropología social como la historia de la familia y la historia socioeconómica fueron proporcionando a la historiografía española –y sin olvidar la atención que el derecho consuetudinario había prestado a las diversas formas de transmisión de los bienes en Castilla y sus territorios y en los reinos de la corona de Aragón–, a comienzos de los años noventa del pasado siglo comenzamos a ver los primeros e importantes estudios sobre la herencia y sistemas sucesorios relativos a la Edad Moderna y al siglo XIX. Debemos destacar indiscutiblemente las contribuciones y brillantes análisis de Llorenç Ferrer Alós, Máximo García Fernández, Juan Manuel Bartolomé, Antonio Moreno y Ana Zabalza, Fernando Mikalerena, David Reher, Isidro Dubert, Pegerto Saavedra, C. Fernández Cortizo, J. M. Pérez García, H. Sobrado Correa, Ofelia Rey, R. Lanza García, M. J. Pérez Álvarez, L. Rubio Pérez, F. García Barriga, David Martínez López, Francisco García González, Jorge Catalá Sanz, Sebastián Molina Puche, Cosme Jesús Gómez, María Jesús Gimeno Sanfeliú, A. Gomila Grau, R. Garrabou, Manuel González Portilla y José G. Urrutikoetxea Lizarraga, a los que debemos unir las interesantes reflexiones teóricas de Francisco Chacón, incidiendo en la transmisión de bienes no solo para conocer las etapas claves del ciclo de vida familiar, sino especialmente para una adecuada comprensión de la organización social.

Aunque ciertamente señalamos que falta tarea por hacer y que es necesario seguir historiando e *historizando* la herencia, no por ello se puede dejar de decir que hay etapas ya bastantes avanzadas dentro del conocimiento sobre la transmisión de los bienes; o bien otras en las que, a pesar de haberse avanzado, el debate y la controversia siguen presentes.

La primera cuestión, que ya no parece ofrecer dudas, es que ha quedado superada una determinista geografía de las formas de herencia, que permanecía definida por la idea de una división igualitaria en la corona de Castilla y de un heredero único o *hereu* –o bien *pubilla*– en Aragón y Cataluña. Si ya los estudios sobre la parte septentrional del antiguo Reino de Castilla nos han mostrado que seguían la tendencia del único heredero con preferencia masculina, o bien tendían a favorecer a uno de los hijos, por lo general varón, aprovechando los resquicios legales permitidos –a la postre lo que acertadamente Jesús Contreras ha llamado sistema hereditario preferencial–; también los ejemplos se acumulan en sentido diferente al dominio absoluto del *hereu* y meticulosas reconstrucciones sobre genealogías familiares en comunidades rurales, como la llevada a cabo por María Dolores Pelegrí sobre Els Torms (Lérida), nos muestran prácticas de división igualitaria. Por tanto, de momento la situación la define perfectamente el título de un reciente artículo de Llorenç Ferrer: «Sistemas igualitarios y no igualitarios en la España del siglo XVIII: diversidad de situaciones y de respuestas».

Segunda cuestión, relacionada ampliamente con la anterior y también considerablemente probada: el esfuerzo de la familia de reproducir su estatus y, a la vez, a pesar del aparente peso del padre, del patrón familiar y su objetivo de perpetuar la casa, también evitar que los hijos pierdan distinción social. Ello nos está permitiendo conocer que en el caso de la herencia indivisa las familias trataban de subsanar los efectos del aventajado *hereu* respecto al descenso social que perjudicaba a buena parte del resto de la descendencia; y que donde primaba la fórmula igualitaria las estrategias familiares de reproducción y perpetuación son encaminadas a tratar de frenar la excesiva fragmentación del patrimonio familiar. Esta última cuestión la ha probado ampliamente David Martínez en sus estudios sobre Andalucía en los siglos XVIII y XIX, donde nos muestra que tanto en el caso de las familias aristócratas como «burguesas», con el fin de evitar el daño que supone para su patrimonio la división igualitaria, encauzan el sistema hereditario –con el fin evidente de proteger los bienes principales de la familia– mediante instrumentos de perpetuación como mayorazgos, vinculaciones, capellanías, mediante la utilización de la mejora del tercio y/o del quinto de libre disposición, mediante estrategias matrimoniales, o bien con la colocación de los hijos segundogénitos en las carreras eclesiásticas, lo que permite la preservación de vastos patrimonios fundiarios.

Tercera cuestión, el conflicto en torno a la herencia, cuestión en principio ajena a tal hecho, pues la ideología de la familia está determinada por valores de fraternidad y colaboración mutua entre sus componentes. Ciertamente, como punto de partida podemos hablar de un marco legal, cultural y consuetudinario que acompaña a la transmisión del patrimonio. L. Berkner señaló precisamente los tres elementos claves del sistema sucesorio: ley, costumbre y práctica, pero en su funcionamiento hay un hecho que lo altera, o lo complica, y ese hecho distorsionador es el conflicto, por lo general en el seno de la familia, aunque su repercusión afecta a partes de la sociedad ligadas con la familia por lazos de parentesco de sangre, de afecto y relaciones laborales (criados), e incluso parentesco espiritual. La causa hay que buscarla mayoritariamente en las formas en que se lleva a cabo el reparto de la herencia, en concreto en la división del patrimonio, aunque a veces la raíz pueda estar en las preherencias. Entre otros trabajos, los efectuados por Isidro Dubert para Galicia no solo nos cuantifican la conflictividad familiar por causas de la herencia, sino lo que es más importante, cumpliendo así con el fin de la historia: sin olvidar el todo, desmenuza con un profundo análisis la manera en que se llega a un todo que no es capaz de acoger todas las especificidades que introduce la acción humana. Es decir, que ante explicaciones generalistas, prefiere conocer cómo pueden afectar a la conflictividad la dualidad medio rural/medio urbano, el modelo sucesorio predominante, la tipología familiar y los miembros de la misma que son más proclives al pleito, la influencia de las coyunturas económico-demográficas, el grado de parentesco entre los litigantes, o bien el género. Perfectamente analizadas todas estas variables, sin llegar a modelos deterministas, sí que podemos encontrar tendencias mayoritarias, que nos sirven para conocer la conflictividad en Galicia, y en concreto saber que son más los habitantes del mundo rural que los de la ciudad que litigan por el patrimonio heredado, en buena medida porque en el campo la tierra, la casa, el ganado, los aperos... son imprescindibles para asegurar la formación de un nuevo hogar o dar continuidad a los ya formados; que el nivel de disputas es mayor entre las familias de tipología nuclear que entre las familias complejas, donde en todo caso es a la muerte del padre cuando se suscita la tensión, fundamentalmente por el reparto y asignación de los bienes libres entre los segundogénitos; que la conflictividad aumenta en épocas de dificultades económicas; que los conflictos se dan primordialmente entre parientes colaterales; que la mujer no es ajena a las reclamaciones por cuestiones de herencia, especialmente las viudas, que proceden para recuperar su dote contra suegros, cuñados, hermanos e incluso hijos; o incluso que la conflictividad cede ante el peso de la ideología familiar predominante, es decir, el amor fraterno y las relaciones cordiales, por lo que tras una etapa de disputas, al final hay acuerdo entre los integrantes de la unidad familiar, sin necesidad de que sea preciso que la justicia ponga orden en la familia.

La cuarta cuestión sobre la que la historiografía está dejando resultados seguros y convincentes es que, ya fuese un sistema de transmisión indiviso, preferencial o incluso igualitario, sin que existiese una agnación rigurosa, tan solo preferencial, la masculinidad fue factor destacado en la transmisión de la herencia. Hubo, existió preferencia indiscutible del hombre sobre la mujer, y no solo por principios culturales, sino también y de forma importante por estrategias de reproducción que eran plenamente aceptadas y practicadas por las familias. Por eso, y aunque la mujer tuviese idéntico derecho a acceder a las propiedades, tal igualdad solía desaparecer –hay excepciones, como ocurre en el caso de las hijas de comerciantes–, pues aun recibiendo capitales de valor similar, las lógicas redistributivas y tácticas diferenciales favorecían con lo mejor de lo transmisible al hombre. Pero también comienza a percibirse que esta preferencia, tanto en zonas de heredero único como de división proporcional, no supone que la mujer quede relegada a un oscuro papel dentro de los sistemas de transmisión de los bienes. En la Cataluña pairal, la falta de un *hereu* otorgaba idénticos derechos a la *pubilla*. Pero incluso aun no siendo *pubilla*, las mujeres, al circular de la casa de sus padres a la casa del *hereu*, tuvieron una situación mejor que la de los segundogénitos, sin papel alguno en la organización de la casa y obligados a construirse su estatus social con la legítima que reciben; aparte de que las mujeres siempre pudieron conservar la dote que traían de la casa paterna y en numerosas ocasiones, cuando quedaban viudas, también eran usufructuarias de los bienes que dejaban los esposos. Mientras que en los territorios de herencia repartida de forma igualitaria, junto al hecho frecuente de que se mejorase a la hija menor soltera para que garantizase el cuidado de los padres en la vejez, entre otros, los estudios de Máximo García Fernández han probado los diversos papeles que puede desempeñar la mujer cuando decidía sobre la transmisión de sus bienes: desde reforzar el dominio del heredero mejor situado, utilizar su herencia para asegurar la movilidad social de la familia, reconstruir patrimonios divididos por fuerza del derecho igualitario, hasta el más frecuente de actuar como elemento equilibrador, pues cuando otorgan preferencia a los segundogénitos al tomar su decisión sucesoria, logran que no pierdan estatus social.

La quinta cuestión que destacamos, en cambio, no parece estar totalmente cerrada, pues en modo alguno hemos llegado a desvelar con cierto grado de certeza el peso de la costumbre y la etnocultura en los sistemas sucesorios. Conocida es la tesis de Fernando Mikelarena relativa a que las legislaciones no parecen haber provocado un único modelo de régimen sucesorio, ni tampoco una única pauta de estructuración familiar. Expone, entre otros, el ejemplo de Navarra, donde la familia troncal y el régimen de transmisión indiviso se comprueban únicamente en la zona septentrional y central del territorio foral, caracterizándose la meridional por un régimen diviso y por la familia nuclear. «Estas

evidencias obligaban a pensar –en opinión de Mikelarena– en la preeminencia de la costumbre sobre el marco legal» y la economía agraria. En consecuencia son lo que el autor llama «agentes etnoculturales» y en concreto la lingüística, el factor que determina el tipo predominante de sistema sucesorio, poniéndolo de manifiesto que existiese una superposición bastante admisible entre los límites del régimen inigualitario de transmisión de bienes, los límites de las estructuras familiares troncales y los límites de la lengua vasca a finales del siglo XVI –propuesta, por cierto, que guarda alguna relación con las efectuadas por E. Todd sobre tipos de familias y transmisión de bienes–. De todos modos, el peso que se quiere dar a la costumbre no puede ser suficiente en línea con la nueva historia social, o postsocial, combativa con el excesivo peso de lo cultural, pues descarta en la construcción de un *todo mundo social* (William Sewall Jr.) tan complejo como es el sistema sucesorio lo que podríamos llamar y aglutinar bajo el calificativo valores materiales. En un territorio donde la lengua también ha tenido un peso cultural influyente como es Cataluña, en pleno siglo XIX, momento de la *Renaixença*, valores materiales adquirieron peso decisivo a la hora del desmoronamiento del pairalismo. El arraigado sistema de *hereu* que predomina en el mundo campesino, y que debe tener relación con la etnocultura catalana, se vio afectado seriamente por factores como las emigraciones a un pujante y desarrollado mundo urbano, por un cambio en las profesiones (ejército, abogacía, empresarios), por una importante caída en las rentas agrarias, por los conflictos generados en torno a la propiedad de la tierra y por los cambios en las estrategias matrimoniales y la búsqueda de pareja en entornos también urbanos.

No quisiéramos alargar esta presentación en demasía, y nos centraremos finalmente en un sexto punto, que es el que clarifica y avanza gracias a las diversas aportaciones de los historiadores que han colaborado en este monográfico. Versa, como ya se sabe, sobre los grupos sociales, con frecuencia relacionados con profesiones que pueden dar distinción, y la posible existencia de formas de transmisión propias, acompañadas de una ideología, entendida esta como formas de transmisión propias de cada grupo social, que van orientadas más hacia algo lógico para aquella sociedad, como era la perpetuación de la posición social de la familia y no tanto la situación particular de sus integrantes, y que comporta la aceptación de una serie de normas o valores tanto en el terreno de lo material y de lo simbólico que identifica socialmente a quienes lo practican. Un buen ejemplo puede ser la ideología de la casa en Cataluña, que como es sabido aprueba social y culturalmente que un hijo pudiera quedarse el patrimonio y todo el capital relacional y los demás tuvieran que marcharse, con el fin de que la casa recibida pueda ser transmitida íntegra a las generaciones futuras, como recientemente ha señalado Llorenç Ferrer.



Desafortunadamente, no hemos podido contar con el artículo de Bernard Derouet. Lo invitamos a participar, pero con gran amabilidad nos informó de que no le era posible, a pesar del interés que le suscitaba la temática. Su estado de salud se lo impedía y nos hacía saber que padecía «longue maladie» (cáncer). Ahora, cuando redactamos estas líneas, nos hemos enterado de su fallecimiento a principios de este año 2011, y lo único que podemos hacer es agradecerle su sincero deseo de participación y recordarle por lo mucho que ha renovado la historia social y nos ha enseñado y nos continuará enseñando sobre los sistemas de transmisión empleados en el mundo rural.

Entre los participantes de nuestro país, posiblemente los autores que con más profundidad han estudiado el sistema de transmisión de bienes en la Castilla interior sean Máximo García Fernández y Juan Manuel Bartolomé Bartolomé. La pregunta que se hacen en su contribución está referida al peso de la ideología igualitaria que por ley debe presidir la distribución de la herencia en el mundo urbano castellano. Su respuesta es clara, aunque se observa la ley, el testador mirando tanto por la continuidad del estatus adquirido por la familia como por la situación particular de sus herederos va a tomar en bastantes ocasiones una solución adaptada a ambos fines o, lo que es lo mismo, busca la «justicia distributiva» más que los repartos similares. Por eso, sin descartar la situación de un hijo varón por delante del resto, por lo general el primogénito, con el fin de reproducir el estatus asociado a la casa, también sucede que los sistemas hereditarios buscaban la estabilidad e incluso el ascenso de los restantes varones y mujeres, mezclando solidaridad colectiva y beneficios particularizados. En consecuencia, y de acuerdo con este reparto que es legal, pero no igualitario, ocurre que casi nunca coincidían las hijuelas de los distintos herederos: diferentes a lo que realmente correspondía a cada uno por su legítima, hecho que encontraba su justificación en las mejoras, los ‘adelantos a cuenta’ de dotes o por otros conceptos, los ‘pagos de más’ y la asignación de ‘hijuelas al pagador de deudas’; a lo que también debe añadirse estrategias previas a la herencia post mórtem, a una ‘preherencia’, en la que los saberes u oficio (el ‘capital simbólico’) eran tan determinantes como los haberes (capital económico), y que, en definitiva, atenuaban de nuevo el igualitarismo hereditario. Pero no todos los grupos de la burguesía castellana tuvieron igual ideología y, como nos indican los autores, en cambio, el igualitarismo es la praxis ampliamente predominante en el caso de la burguesía administrativa y de profesiones liberales. Por tanto, y a pesar de estar refiriéndose a un territorio limitado a las provincias de Castilla la Vieja, en el que la norma jurídica señala el reparto igualitario, nos encontramos, por motivos materiales y culturales, diversas modalidades del reparto hereditario. Hubo, en consecuencia, tanto un reparto igualitario como un reparto preferencial de la herencia. De ahí que metodológicamente –como nos muestran los autores– lo más acertado para alcanzar un grado

certero de conocimiento sobre el sistema de transmisión vuelve a pasar por el estudio nominativo y las trayectorias suprageneracionales de cada familia burguesa.

El Reino de Valencia con un derecho sucesorio diferente al de Castilla, coincidiendo con una etapa de uniformización respecto al último, como es la que acontece tras los cambios normativos que siguieron a los decretos de Nueva Planta, sirve de fondo histórico al detallado y preciso trabajo de Jorge Antonio Catalá Sanz sobre la nobleza valenciana. Aunque cambiar de territorio y derecho sucesorio no nos aparta de prácticas distributivas como las que acabamos de ver en Castilla, pues el dilema casa versus miembros de la familia se soluciona mediante prácticas distributivas que transmiten lo mejor y más representativo al hijo primogénito, pero sin dañar los derechos sucesorios del resto de hijos, de quienes, a la postre, dependía la perpetuación de la familia, su dignidad, títulos y bienes si se truncaba la línea del primogénito. Se quiera o no, esta era también una estrategia para la conservación de la casa, pues el linaje siempre estaba dispuesto y con suficiente honor social para asegurar su continuidad y no abocarla a estruendosos y estrambóticos pleitos sobre derechos sucesorios planteados por lejanos parientes, a los que les interesaba la herencia material en bastantes casos, o bien sumar a su calidad social la que pudiera aportarle el bien jurídico que recibe por disposición de la justicia. Otro interesante tema tratado por Catalá nos lleva a otra desigualdad, que también la casa maneja conforme sus intereses de reproducción, como es la preferencia del hombre sobre la mujer en la sucesión de bienes inalienables. La mujer podía dar continuidad al linaje y pudo defender jurídicamente sus derechos ante intentos de pretendientes masculinos de recuperar la titularidad de un mayorazgo heredado, pero los vinculadores valencianos se decantaron preferentemente por los sistemas agnaticios, que suponían la exclusión perpetua de las mujeres; hecho que lógicamente no evita que la realidad sea, a falta de varón en la línea principal, la ya conocida de la transmisión de vínculos y mayorazgos vía hembra para que en la generación siguiente vuelva a varón. No creemos equivocarnos si extraemos una consecuencia clara de todo lo expuesto. Más allá del territorio, o por delante del territorio, hay una ideología asociada al derecho sucesorio y por supuesto a la práctica, conforme a la cual quien transmite sus bienes busca a través de todas las vías de la familia –no solamente el primogénito o primer llamado al vínculo o al mayorazgo– la continuidad casi eterna de la fundación jurídica que perpetúa su linaje y de la memoria que lleva implícita; y, de otro lado, la preferencia del hombre sobre la mujer, aunque la última en caso de falta de varón desempeña un importante papel en la continuidad de la casa.

Un grupo social en el que se dan complejas formas de formar los bienes que puede transferir es el alto clero. Al mismo y a esta problemática dedica su trabajo Antonio Irigoyen López, uno de los grandes estudios de los ministros de Dios con más distinción: los componentes del cabildo catedralicio. Se interroga sobre

el destino que los eclesiásticos dieron a sus bienes y la decisión que toman a la hora de la transmisión: ¿distinguieron entre bienes eclesiásticos y bienes patrimoniales?, ¿cómo resolvieron la disyuntiva entre ocuparse de su familia y protegerla, o bien transmitir sus bienes a la institución? La respuesta que nos da es que no se puede ofrecer un análisis monolítico sobre las formas de disponer su herencia, y en consecuencia no hay una forma de actuar que se aproxime a un modelo. Deben tenerse presentes diferentes variables como la familia, el servicio doméstico o incluso la clientela. E igualmente relacionar la transmisión de bienes con el ciclo de vida, registrándose tanto la práctica de la preherencia (donaciones, fundaciones de capellanías u otras obras pías) como la del *aplazamiento de la herencia*, lo que permite que los bienes sean usufructuados por unas personas distintas a los herederos definitivos. Y junto a ello, también precisa Irigoyen que va tomando cuerpo una vía mixta iglesia-familia, que en buena medida fusiona la vieja ideología sobre el patrocinio hacia los parientes, con otra más reciente y más frecuente en el siglo XVIII que impone al clérigo las prácticas de caridad y de utilidad social. En consecuencia, se puede hablar de *fluidez* –en sentido próximo al que propone Bauman y conociendo que la temporalidad y el problema histórico es totalmente diferente– en la transmisión de la herencia por parte de los componentes de los cabildos eclesiásticos; y se puede apreciar una ideología adaptativa a las relaciones sociales en las que transcurren sus vidas y a los nuevos valores religiosos a los que deben circunscribir su religiosidad.

Vayamos concluyendo. Anteriormente hablábamos de fluidez en las formas de transmisión de la herencia, como idea, como ideología existente entre la sociedad, contraria a la solidez que puede desprenderse de los marcos legales imperantes tanto entre el derecho sucesorio que dispone un único heredero, o en el que reglamenta un reparto igualitario, o aproximadamente igualitario. Lo que la historia nos enseña es algo parecido, aunque el concepto por el que apuestan los historiadores sea el de *elementos cambiantes* afectando al sistema de transmisión de bienes. En el proceso de *historización* de la herencia, todo apunta a que la célula social desde la que se practica la herencia, es decir, la familia y en concreto los padres, al transmitir sus bienes a sus sucesores, no fueron tan inflexibles como la norma jurídica imponía en los territorios de heredero único o división igualitaria. De hecho, en una faceta interna se vieron influidos por algo que es inherente a la familia, la distribución de lo que se tiene entre sus componentes, aunque atendiendo tanto a los dictados de las decisiones –posiblemente este término sea más acertado que el de estrategias que propone la sociología– para no deshacer el patrimonio que forma la casa o bien la unidad de trabajo, como por el propósito de que ninguno de los componentes quedase desheredado y en consecuencia perdido el estatus social de la familia de procedencia, o bien por el propio interés del legatario de autoprotegerse de cara a la vejez; mientras que en la faceta externa

se vieron condicionados por los ritmos del proceso histórico, a lo largo de cuyo tiempo cambian los marcos económicos, sociales, políticos y culturales, y en el que las coyunturas también cambiantes –como señala Llorenç Ferrer– presionan sobre la herencia y en particular sobre los fines que se marcan las familias al pasar de una generación a otra. Y todo ello, pues de lo contrario estaríamos ante universos familiares multifraccionados, en clara vinculación con la organización social y los diversos fines que pretenden material y culturalmente los grupos que la integran, y que explican sus preferencia por el cuánto, a quién y cuándo, asociados a culturas o valores de reproducción del estatus y de la distinción. Ciertamente, si comenzamos a conocer todo esto bien, está siendo posible por el hecho de que los historiadores, con retraso, pero con decisión y herramientas de trabajo y análisis propias del oficio, estamos *historiando* e *historizando* la herencia.